El contrato de trabajo

Unidad 3

2

1. ¿Qué es un contrato de trabajo?

• Es el acuerdo entre dos personas, por el

que una de ellas, el trabajador, se

compromete a prestar determinados

servicios bajo la dirección de la otra, el

empresario, recibiendo a cambio una

retribución garantizada, esto es, ajena a

los riesgos de la empresa.

3

1.1 Elementos del contrato

Elementos

esenciales Concepto y características

Consentimiento

•Voluntad de las partes de celebrar un acuerdo o contrato

•Es nulo si es prestado con violencia, intimidación o dolo, o por

personas sin capacidad legal para ello.

•El acuerdo puede ser verbal o escrito, o tácito

Objeto

Es el trabajo prestado en ciertas condiciones (personal,

voluntario, ajeno, dependiente) a cambio de un salario.

El objeto ha de ser posible, lícito y determinado.

Causa

La razón por la cual se concierta el contrato. Consiste en la

voluntad de intercambiar trabajo por salario. La causa debe ser

lícita y cierta.

4

Limitaciones para trabajar

Edad •A partir de los 18 años puede firmar libremente.

•Con 16 y 17 años se requiere autorización de padres o tutores o

la emancipación.

•Menores de 16 años no pueden trabajar salvo en espectáculos

públicos y previa autorización laboral escrita y para acto

determinado.

Titulación Estar en posesión de la requerida titulación para el ejercicio de

distintas profesiones.

Incapacidad Cuando por sentencia judicial se dictamina la imposibilidad para

contratar o trabajar.

Nacionalidad No comunitarios. Requieren permiso de trabajo del Ministerio

de Trabajo e Inmigración.

Comunitarios. Tienen libre circulación por en España. No

pueden ser discriminados por nacionalidad.

5

Aclaraciones...

• Persona física. Es la persona natural, humano con derechos y

obligaciones.

• Persona jurídica. Conjunto de personas físicas a quienes la ley

concede personalidad jurídica. Caso de empresas y sociedades.

• Sujetos del contrato. Trabajador (persona física) y empresario

(persona física, jurídica que recibe los servicios a cambio de un salario).

• Emancipación. Situación legal que capacita a un menor a partir de los

16 años, para regir su persona y sus bienes como mayor de edad. Se

obtiene por:

– Matrimonio.

– Concesión de los padres.

– Concesión judicial.

6

Otros elementos del contrato

Por escrito

Los contratos deben suscribirse por

escrito cuando así lo exige una

disposición legal.

De palabra

• Contrato eventual por circunstancias de

la producción, de duración igual o inferior

a cuatro semanas.

• Contrato indefinido ordinario.

La forma de los contratos de trabajo

Cualquiera de las partes puede exigir que se formalice por

escrito incluso durante el transcurso de la relación laboral.

7

• Si el contrato fuera verbal, el empresario deberá informar al

trabajador por escrito, en el plazo de dos meses a partir de

la fecha de comienzo de la relación laboral (antes de que

termine el contrato), sobre los elementos esenciales del

contrato de trabajo y principales condiciones de éste:

– Identidad de las partes.

– Fecha de comienzo y duración previsible

– Domicilio social de la empresa donde se prestará el servicio.

– Categoría o grupo profesional.

– Salario baso y complementos.

– Duración y distribución de jornada.

– Vacaciones

– Plazos de preaviso en caso de extinción.

– El convenio colectivo aplicable.

Otros elementos del contrato

8

Nulidad parcial. Si resulta nula una parte del contrato, se mantiene su

parte válida y se sustituye por la nula lo establecido en el convenio

aplicable.

Nulidad total. Es nulo de forma completa desde el momento de la

declaración de nulidad.

El trabajador puede exigir remuneración por el trabajo ya prestado.

Otros elementos del contrato

Tipo y efecto de la nulidad

El contrato de trabajo puede resultar nulo (parcial o

total) por inexistencia del consentimiento, ilicitud del

objeto o de la causa, o por infracción de las normas.

9

• Es el período de tiempo durante el cual cualquiera de las

partes puede dar por terminada la relación laboral, sin preaviso

ni indemnización.

Otros elementos del contrato

Características del período de prueba

Forma. El período de prueba debe constar por escrito en el

contrato.

Duración máxima. Será la que establezca el convenio

colectivo. Si no hay referencias en éste se aplicará lo que indica

el ET. (no exceder)

• Técnicos titulados (universidad): 6 meses

• Resto de trabajadores: 3 meses en empresas con menos

de 25 trabajadores. 2 meses en empresas con 25 trabajadores o

más.

10

según su duración de la prestación

• Indefinido: No existe fecha de terminación de la relación

laboral.

• Temporal: Existe fecha de terminación, concreta o en función

del cumplimiento de un hecho.

según la duración de la jornada

• A tiempo completo: Se trabajan las horas habituales.

• A tiempo parcial: El número de horas de trabajo es inferior

al habitual.